

(15 de noviembre)

por el cual se suspende transitoriamente una disposición.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las que le otorga el Decreto No. 1630 del 10 de los corrientes, de la Gobernación
de Santander, y

c o n s i d e r a n d o :

- 1) Que el Concejo de Bucaramanga teniendo en cuenta que la prestación social denominada "bonificación", creada con fines más políticos que sociales, implicaba una doble cesantía demasiado gravosa para el Tesoro, suprimió dicha prestación, dejando vigente el derecho de los empleados que se encontraban a su servicio el 31 de mayo último, los cuales podrían hacerla efectiva al ser retirados de sus puestos; (Art. 7o. del Acuerdo # 22 de 1949).
- 2o.- Que las actuales circunstancias por que atraviesa el Municipio imponen una reorganización total, la cual está expresamente autorizada por el Decreto # 1630 del 10 de los corrientes, de la Gobernación de Santander, antes citado;
- 3).- Que según el informe del Sr. Tesorero Municipal la situación económica del Municipio impone restricciones, para poder atender a los principales servicios municipales,

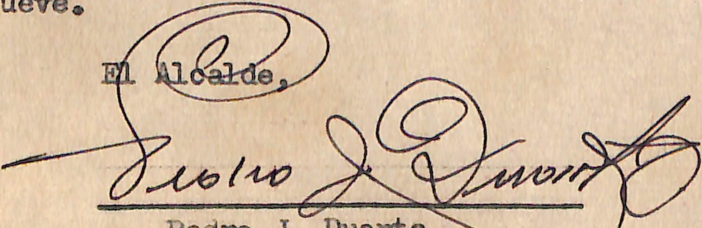
D E C R E T A :

Artículo único.- Mientras las posibilidades del Tesoro Municipal lo permiten y hasta nueva disposición, suspéndese el reconocimiento y pago del derecho de BONIFICACION que tengan adquirido los empleados y obreros municipales cuyos nombramientos sean declarados insubsistentes por razón de la reorganización de sus dependencias, a partir del 11 de los corrientes.-

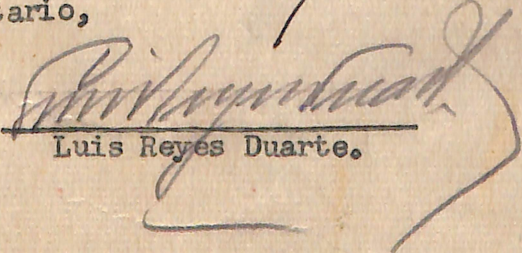
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte.

El Secretario,


Luis Reyes Duarte.

